·	Situación				ļ	
Núm, de finça	Núor de Catastro		Propletarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m²
	Parceia	Poligono				
	1		Dia 6, a partir de las nueve h	l oras	1	T .
62	79	178	Nicolas, Santiago, Claudio Castro e		(	
63 64 65 66 67 68 69 70	64 61 62 30 35 34 22	178 178 178 178 178 178 178 178	lsabel Alcay Marques de Montemuzo Fructuoso Castro Alfonso Arjol Carmen Aguado Aniceto Sangrós Pilar Gay Carmelo Manero Cirilo Gracia	Alagón Pinseque C. Aragón, 35	O. R. O. R. O. R. O. R. O. R.	70 276 110 70 210 34 75 620 650
			Dia 6, a partir de las nueve	horas		
71 <b>72</b> 73 7 <del>4</del> 75 76 77	20 15 14 13 84 12 a 11 a y b	178 178 178 178 178 178 178	Felix Ochoa Fasto Lasheras Hermanos Burbano A. Julian y Jorja Armeneche Ferrer Idem Francisco Laserrada Carmen y Josefa Aguado Ximénez	León XIII, 28	C. R. C. R. C. R. C. R.	385 980 1.655 1.530 360 1.180 1.555
78 79 80 81 82	10 b 10 a 5 a 4	178 178 178 178 178	Idem Idem José Pérez Lain Idem Pedro Sanz Bergés	Idem Torres de Berrellén Idem	C. R. C. R. C. R. C. R.	500 805 6,040 1,560 60 85

## MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

ORDEN de 18 de diciembre de 1969 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tri-hunal Supremo, de fecha 23 de octubre de 1969 com-tra el Decreto de este Departamento de fecha 9 de julio de 1967, por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales, contra el Decreto de este Departamento de fecha 9 de julio de 1967, el Tribunal Supremo, en fecha 23 de octubre de 1969 ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales de España, contra el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de nueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, declaramos que se halla ajustada al Ordenamiento jurídico, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y al Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso:»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 18 de diciembre de 1989.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de diciembre de 1969 por la que se dan normas para la obtención del Grado de Licen-ciado en Derecho de la Universidad de Oviedo.

Iimo, Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Oviedo sobre modificación de Pruebas de Examen de Licenciatura de la Facultad de Derecho, que ha sido faverablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Para la obtención del grado de Licenciado los aspirantes podrán optar por la celebración de un examen o por la redacción de un trabajo de investigación en torno a un tema relacionado con las disciplinas que se cursan en la Facultad, de conformidad con las normas que a continuación se establecen:
- Los graduados que deseen acogerse al sistema de examen podran hacerlo indicandolo así en el momento de formalizar su matrícula. El examen constará de las dos pruebas siguientes:
- matricula. El examen constara de las dos pruebas siguientes;

  a) Exposición oral durante un plazo máximo de una hora de un tema sacado a la suerte de entre aquellos que figuren en un cuestionario de 30 temas como mínimo fijados por el Tribunal al efecto designado, al comienzo de cada curso académico. El alumno podrá disponer de un plazo mínimo de dos horas para preparar con ayuda de bibliografía y textos legales el tema sacado a la suerte. Terminada la exposición por el graduando este deberá contestar a cuantas preguntas y observaciones le formule el Tribunal.

  b) Elercicio escrito de carácter práctico con manejo de tar

b) Ejercicio escrito de carácter práctico, con manejo de tex-tso legales, sobre alguna de las materias que, igualmente, al comienzo de cada carso académico, el Tribunal señale. La re-dacción concreta del supuesto será planteada por el Tribunal en el momento del examen.

Los graduandos que deseen acogerse al sistema de presenta-ción de un tema de investigación observarán las siguientes nor

a) El trabajo de investigación habra de realizarse bajo la dirección de un Doctor en Derecho a cuyo efecto, a partir del cuarto curso de los estudios de Licenciatura, los alumnos podrán solicitar la aludida dirección que, al otorgarla, el Director debera comunicarla al flustrisimo señor Decano.

b) Concluidos los estudios de Licenciatura, el graduando solicitar a funcione el trabajo realizado a cuyo fin presentará cua-

b) Concluídos los estudios de Licenciatura, el graduando so-licitará se juzgue el trabajo realizado a cuyo fin presentará cua-tro ejemplares del mismo debidamente mecanografiados y en-cuadernados en color rojo, al que acompañará informe del Director sobre la investigación efectuada. El ilustrísimo señor Decano deberá comunicar su presentación a los miembros de la Facultad y disponer un plazo de un mes para su conocimiento. En el caso de que algún miembro de la Facultad formulara, por escrito razonado, reparos al trabajo realizado, se votará se-cretamente, por los Catedráticos Numerarios y Agregados, el pase o rechazo del mismo.

o rechazo del mismo.

c) Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior el ilustrísimo señor Decano, a propuesta de la Facultad, designará un Tribunal formado por tres Catedráticos, Agregados o Encargados de Cátedra, quienes en un plazo máximo de quince días, harán pública su calificación, tras la defensa por su autor de la tesis sustentada, en sesión pública oportunamente convocada. En el acto de defensa de la tesis el graduando expondrá

un resumen del trabajo realizado, así como su justificación, pudiendo el Tribunal efectuar las observaciones que estime perti-

 d) En caso de no merecer una de las tres calificaciones ordi-parias, el Tribunal deberá indicar las modificaciones que deben introducirse en el trabajo antes de ser juzgado nuevamente. Te-nidas en cuenta éstas habrá de presentario de nuevo para seguir los trámites anteriormente establecidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 24 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilino, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los tramites regiamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 83 de la linea Paláu Sa-

costa-Playa de Arc. Final de la misma: En la E T. Garolera (100 KVA.)

Término municipal: Cassa de la Selva.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de linea: Aérea, trifasica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0.1.
Conductor: Alumínio-acero de 43,1 milimetros cuadrados Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Pista Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha

Autorizar la instalación de la línea solicitada y deciarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial. Fernando Díaz Vega.—262-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Le-rida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroelectrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energia eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. Esta Delegación Provincial ha resueito: Autorizar a la citada Empresa la instalación de una linea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

yas características principales son

Origen de la linea: Apoyo número 84 de la linea 25 kV., Lé-

rida-Santa Ana.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la linea: E. T. número 1.265, «Juan Susagna Flix», La Plana IV. Tensión: 25,000 V.

Longitud: 160 m. Apoyos: Metalicos.

Potencia y tensión: E. T. 1.265, «Juan Susagna Flix». La Plana IV. Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA., a 25.000/380-220 V. Referencia: D-1.661.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, probado por Decreto 2619/1966.
Lérida, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casainada.—260-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación electrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracta, número 132, en solicitud de autorización para instalar una linea de transporte de energia eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una linea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas caracteristicas principales son: Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a

Origen de la linea: Línea a 25 kV., unión EF. TT. 1.230-1.032. Antonio Macía Solanelles-Frigoríficos Letidanos. Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida. Final de la línea: E. T. 1.257, «Cooperativa Edificación Sagra-

Families. Tensión: 25,000 V. Longitud: 156 m.

Canalización subterránea. Situación E. T.: B. T. 1.257, «Cooperativa Edificación Sagrada

Potencia y tensión: E. T. de 300 kVA., a 25.000/380-230 V. Referencia: D-1.647 R. L. T.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcanec y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 18/1956 aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—253-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una linea de transporte de energia eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Esta Delegación Provincial ha resuelto:
Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una iínea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cu-

vas características principales son:

Origen de la linea: E. T. número 1.231, «Poligono Santa Maria de Gardeny I».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lerida.

Final de la linea: E. T. 1.273, «Poligono Santa Meria de Cardeny VII».

Tensión: 25.000 V.

Canalización subterránea.
Canalización subterránea.
Situación E. T.: E. T. número 1.273, «Poligono Santa María Gardeny VII».
Potencia y tensión: E. T. de 500 kVA., a 25.000/380-220 V.
Referencia: D-1.649.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada,—254-C.